



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/4/49/Add.1
12 de febrero de 2007

Original: ESPAÑOL

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Cuarto período de sesiones
Tema 2 del programa provisional

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos
Humanos y seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos**

Adición

**Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos
Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala * ****

* El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe, que figura en el anexo, se distribuye en el idioma original y en inglés.

** El presente documento se presentó con retraso a fin de incorporar información actualizada.

Resumen

El presente informe cubre las actividades realizadas durante 2006 por la Oficina en Guatemala del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, conforme a su mandato establecido en el Acuerdo de 10 de enero de 2005, suscrito entre la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de Guatemala. La Oficina en Guatemala continuó desarrollando actividades de observación de los derechos humanos y prestando asesoría y asistencia técnica a las instituciones del Estado, las cuales estuvieron orientadas al cumplimiento de las recomendaciones de su anterior informe (E/CN.4/2006/10/Add.1).

El contexto en el que la Oficina desarrolló sus actividades estuvo caracterizado por tensiones sociales, persistencia de la violencia e inseguridad ciudadana, y el inicio anticipado de la campaña por las elecciones generales de 2007. La Alta Comisionada observó con especial interés la situación aún precaria que afecta el pleno goce del derecho a la vida y que requiere que el Estado fortalezca la prevención, así como la investigación y sanción de los atentados y violaciones de este derecho. Asimismo la Alta Comisionada observó con atención la situación de la seguridad ciudadana y su impacto en los derechos humanos, los desafíos pendientes en la lucha contra la impunidad y el fortalecimiento del Estado de derecho, los avances y obstáculos en la implementación del Programa Nacional de Resarcimiento, la situación de los pueblos indígenas, el clima de creciente violencia política, y las situaciones de la violencia contra la mujer, de los derechos económicos, sociales y culturales y de los defensores de derechos humanos.

El fortalecimiento de la Oficina en Guatemala durante el 2006, permitió recopilar mejor información sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, favoreciendo las actividades de asesoría y cooperación técnica que se proporcionó tanto a las instituciones nacionales como a las organizaciones de la sociedad civil. La Oficina brindó asesoría técnica a diversas instituciones nacionales tales como el Congreso, la Comisión Presidencial para los Derechos Humanos, el ministerio público, la Dirección del Sistema Penitenciario, el Programa Nacional de Resarcimiento y la Procuraduría de los Derechos Humanos entre otras. Propició el trabajo de la sociedad civil en cuanto a su interacción con los órganos de tratados y procedimientos especiales, así como en la difusión y seguimiento de la implementación de sus recomendaciones.

La Alta Comisionada alienta a proseguir con el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en 2005, y formula 18 nuevas recomendaciones relativas al marco normativo de protección de los derechos humanos, seguridad ciudadana, estado de derecho y combate a la impunidad, situación de los pueblos indígenas, derechos políticos, violencia contra la mujer, derechos económicos sociales y culturales, defensores de derechos humanos, políticas públicas en materia de derechos humanos y acerca de la asesoría y cooperación técnica de la Oficina en Guatemala.

Anexo

**INFORME DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE LAS ACTIVIDADES DE
SU OFICINA EN GUATEMALA**

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 3	5
II. CONTEXTO NACIONAL.....	4 - 10	5
III. SITUACIONES DE ESPECIAL INTERÉS	11 - 59	6
A. Derecho a la vida	11 - 16	6
B. Seguridad ciudadana	17 - 21	7
C. Estado de derecho e impunidad	22 - 34	8
1. Justicia e impunidad	22 - 27	8
2. Justicia de transición	28 - 32	9
3. Estados de prevención.....	33 - 34	10
D. Situación de los pueblos indígenas	35 - 39	11
1. Discriminación contra los pueblos indígenas.....	35 - 38	11
2. Reconocimiento del pluralismo jurídico	39	12
E. Derechos políticos.....	40 - 44	12
F. Violencia contra la mujer.....	45 - 48	13
G. Derechos económicos, sociales y culturales	49 - 56	13
1. Análisis del presupuesto con enfoque de derechos humanos	49 - 54	13
2. Derecho al trabajo y libertad sindical.....	55 - 56	14
H. Defensores de los derechos humanos	57 - 59	15

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
IV. ACTIVIDADES DE LA OFICINA Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES	60 - 83	15
A. Actividades de la Oficina	60 - 72	15
B. Políticas públicas.....	73 - 78	17
C. Seguimiento de las recomendaciones	79 - 83	18
V. RECOMENDACIONES	84 - 101	19
A. Marco normativo de protección de los derechos humanos	85	19
B. Seguridad ciudadana	86	20
C. Estado de derecho y combate a la impunidad	87 - 92	20
D. Pueblos indígenas.....	93 - 94	21
E. Derechos políticos.....	95	21
F. Violencia contra la mujer	96	21
G. Derechos económicos, sociales y culturales	97 - 98	21
H. Defensores de los derechos humanos.....	99	22
I. Políticas públicas en materia de derechos humanos	100	22
J. Asesoramiento y cooperación técnica de la Oficina	101	22

I. INTRODUCCIÓN

1. El 10 de enero de 2005 se firmó el Acuerdo entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de la República de Guatemala relativo al establecimiento de una Oficina en Guatemala. El acuerdo fue aprobado por el Congreso el 31 de mayo, ratificado por el Presidente de la República el 23 de junio y comunicado oficialmente por carta a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 16 de septiembre del mismo año. La Oficina en Guatemala inició oficialmente sus actividades el 20 de septiembre de 2005.
2. En el marco de este acuerdo y conforme con la resolución 48/141 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1993, la Oficina en Guatemala del Alto Comisionado debe observar la situación de los derechos humanos para asesorar a las instituciones del Estado y a la sociedad civil.
3. El presente informe pretende dar una visión general de las actividades realizadas por la Oficina en Guatemala en el año 2006, en desarrollo de su mandato. Contiene observaciones sobre la situación actual de los derechos humanos, así como información relacionada con el trabajo de asesoría y cooperación técnica, orientado al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe correspondiente al año 2005.

II. CONTEXTO NACIONAL

4. El Gobierno de Guatemala promovió su candidatura al Consejo de Derechos Humanos. Al ser seleccionado como miembro, el Gobierno asumió compromisos voluntarios de derechos humanos. Asimismo, defendió su candidatura a formar parte del Consejo de Seguridad, puesto finalmente cedido a Panamá. En diciembre se firmó el acuerdo entre el Gobierno de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas para crear la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Es importante destacar la aprobación de leyes para el afianzamiento de la protección de los derechos humanos en el país, como fuera recomendado con anterioridad, así como otros desarrollos positivos en el campo de las reparaciones a víctimas de violaciones y de promoción de los derechos humanos en el seno de la sociedad.
5. Durante 2006 se dieron tensiones sociales, como las huelgas protagonizadas por estudiantes de magisterio y de médicos. Otros focos de conflicto estuvieron relacionados con la concesión de licencias para la explotación de recursos naturales, así como con la ratificación del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América.
6. Durante 2006 los problemas de violencia y seguridad siguieron preocupando a la sociedad guatemalteca. En respuesta a esta situación, el Gobierno propició la participación del Ejército en tareas de seguridad ciudadana.
7. La campaña electoral se inició anticipadamente y vino acompañada del aumento de la violencia política. Se observó la fragmentación de algunas agrupaciones políticas y el nacimiento de nuevas alianzas que incidieron en la elección para la Junta Directiva del Congreso y en la falta de aprobación del presupuesto para el año 2007, quedando vigente el del 2006.

8. La investigación de violaciones ocurridas durante el conflicto armado y, en concreto, la presencia de una comisión rogatoria de la Audiencia Nacional de España, evidenciaron la persistencia de fracturas en el seno de la sociedad.
9. La Alta Comisionada visitó Guatemala en mayo, donde se reunió con el Presidente de la República y con altos funcionarios del Gobierno, con representantes de los organismos legislativo y judicial, así como con representantes de la sociedad civil y víctimas de violaciones de los derechos humanos. Asimismo, visitó Rabinal (Baja Verapaz), en donde tuvo la oportunidad de hablar con víctimas del conflicto armado y ver en el terreno los avances y las dificultades del Programa Nacional de Resarcimiento.
10. También visitaron Guatemala el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen; el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston; y el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias. Estas visitas fueron facilitadas por la invitación abierta de Guatemala a los mecanismos extraconvencionales de las Naciones Unidas, y la Alta Comisionada felicita al Gobierno por esta política.

III. SITUACIONES DE ESPECIAL INTERÉS

A. Derecho a la vida

11. El Estado de Guatemala sigue mostrando debilidades para proteger y garantizar derechos fundamentales y, en particular, el derecho a la vida. Durante 2006, las cifras de muertes violentas continuaron aumentando, alcanzando la cifra de 5.885¹, superior a los 5.338 homicidios de 2005, y la más alta de los últimos 10 años.
12. Preocupa la deficiente protección del derecho a la vida. Si bien no se cuenta con datos precisos que permitan confirmar si ha habido un aumento en el número de ejecuciones extrajudiciales o casos de "limpieza social"², el significativo número de muertes violentas sin resolver es suficiente para afirmar que el Estado ha encontrado serias dificultades para proteger el derecho a la vida y combatir eficazmente la impunidad.
13. La Oficina en Guatemala recibió información sobre la participación directa de agentes de seguridad del Estado en ejecuciones extrajudiciales y también ha observado la responsabilidad indirecta del Estado, originada en la aquiescencia de algunos de sus agentes. La impunidad creó un clima favorable para que los autores de las ejecuciones extrajudiciales contaran con la confianza suficiente como para extender sus acciones, lo que aumentó un sentimiento de vulnerabilidad en la sociedad.

¹ Según la Policía Nacional Civil.

² La prensa nacional denomina así a las ejecuciones extrajudiciales de individuos que cuentan con expedientes policiales o antecedentes penales, cuyas muertes no son investigadas.

14. La Oficina observó la aparición de cadáveres con señales de tortura y posterior ejecución. Existen coincidencias en el *modus operandi*, así como en el perfil de las víctimas (generalmente jóvenes procedentes de áreas marginales de la capital), que indicarían la práctica de la "limpieza social".

15. En la mayoría de los casos, las investigaciones administrativas o penales no han logrado esclarecer los hechos ni las estructuras responsables. La real dimensión de este fenómeno queda desconocida a causa de la falta de información.

16. La Alta Comisionada reconoce los esfuerzos del Gobierno de Guatemala por promover el derecho a la vida y otros derechos humanos. Al mismo tiempo, la Alta Comisionada hace un llamamiento para reforzar las instituciones del Estado que garantizan estos derechos, y en particular las instituciones del sistema de administración de justicia, de modo que puedan proteger esos derechos y libertades de una manera efectiva. Los esfuerzos del Estado deben estar dirigidos a prevenir, investigar y sancionar como un deber jurídico propio, no sólo las violaciones que cometan sus propios agentes, sino también las que provengan del crimen organizado, el narcotráfico, u otros.

B. Seguridad ciudadana

17. Frente a la persistencia de altos índices de violencia, el Estado aún no ha conseguido articular una política de seguridad ciudadana compatible con los derechos humanos.

18. La grave situación de seguridad pública implica grandes desafíos para la Policía Nacional Civil (PNC). Más allá de las acertadas acciones gubernamentales tendientes a la depuración del personal y al reforzamiento del sistema disciplinario, la institución adolece de serios problemas como la muerte violenta de policías (según fuentes oficiales, 60 muertes hasta el 19 de diciembre), el débil sistema de inteligencia civil, el insuficiente número de agentes y especialmente de investigadores, y los bajos salarios.

19. Mejorar el presupuesto de esta institución, además de dignificar el rol policial en cuanto a sus retribuciones y de reforzar el proceso de mejoramiento de vehículos, armamento, comunicaciones e infraestructura, permitiría mejorar el trabajo de la institución y el incremento del número de agentes, respetando el carácter multiétnico y favoreciendo la mayor participación de la mujer. Asimismo, resulta importante reforzar tanto la capacitación inicial como la continuada. Temas como el manejo de los casos de linchamientos, la violencia intrafamiliar y la actuación ilícita de los jóvenes en conflicto con la ley penal, se imponen como los más críticos para que la institución pueda enfrentar estos desafíos.

20. Aunque los Acuerdos de Paz y su Ley Marco prevén el fortalecimiento de la PNC y la redefinición del rol del ejército en una sociedad democrática, las políticas implementadas tienen un signo contrario, resultando fortalecido el ejército en detrimento del rol de la PNC y sin que ello demuestre resultados tangibles en materia de seguridad ciudadana y en la disminución de la violencia.

21. El Acuerdo Gubernativo N° 178-2004 redujo el total de efectivos del ejército a 15.500. Sin embargo, dicho acuerdo fue reformado en 2006, convirtiéndolo en un plan de movilización. En marzo de 2006 fue creado el Cuerpo Especial de Reservas para la Seguridad Ciudadana

(CERSC), destinado a labores de seguridad ciudadana, compuesto por aproximadamente 3.000 ex militares, lo que representa un aumento efectivo del 20% en el tamaño del ejército.

C. Estado de derecho e impunidad

1. Justicia e impunidad

22. El sistema de justicia ha dado continuidad a su proceso de modernización y reforma.

23. Destacan en este sentido la implementación de los juzgados penales de turno de la ciudad capital (de paz y de primera instancia, que trabajan las 24 horas), así como la decisión de la Corte Suprema de Justicia de derogar el acuerdo que creaba los tribunales de alto impacto y de redistribuir todos los casos de alto impacto, entre los juzgados penales de primera instancia del país. El ministerio público continuó desarrollando esfuerzos para implementar su Plan de Política Criminal. La adopción de una instrucción general para el combate de la trata de personas, incluidas las adopciones irregulares, fue otro paso positivo. Destaca asimismo la elaboración de un Plan Estratégico Sectorial para la Transformación del Sector Justicia Penal, para el período 2006-2010, por la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, que plantea líneas de acción e indicadores de resultado para medición de impacto en temas estratégicos como el acceso a la justicia y la transparencia.

24. A pesar de estos esfuerzos, la impunidad sigue afectando la credibilidad del sistema de justicia y constituyéndose en el principal obstáculo para el goce efectivo de los derechos humanos. La capacidad de investigación en materia penal aún es insuficiente y no privilegia la utilización de pruebas técnicas. En ese sentido, resulta importante la creación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF). El programa de protección a testigos y sujetos procesales no cuenta con recursos suficientes, ni un marco jurídico adecuado, para ser funcional y eficiente, lo que desalienta la colaboración de la población con el sistema de justicia.

25. El sistema de justicia sigue siendo demasiado débil para enfrentar al crimen organizado y sus poderosas estructuras. Por ello resulta importante el reciente acuerdo para la instalación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) que pretende coadyuvar en los esfuerzos de las autoridades.

26. Si bien las instituciones de justicia han expandido su cobertura geográfica, sobre todo el poder judicial y el ministerio público, la inaccesibilidad geográfica constituye una barrera que impide a muchos usuarios ejercer sus derechos. Esto ocurre particularmente en relación a materias no penales y en la vigencia del derecho a la segunda instancia. En términos de accesibilidad lingüística, no se ha adoptado una política global. Si bien las instituciones de justicia han intentado, de diferente manera, dotarse de intérpretes y traductores judiciales, la oferta de estos servicios continúa siendo insuficiente. En cuanto a la accesibilidad con pertinencia cultural, se observa una escasa apropiación institucional de la sensibilización intercultural como componente de la capacitación permanente de los operadores de justicia, y

que la utilización del peritaje cultural³ es aún marginal. La eliminación de la discriminación en el sector justicia es otro aspecto que requiere profundizarse, ya que hasta ahora las respuestas han sido aisladas y esporádicas.

27. La efectiva rendición de cuentas aún no se arraiga como cultura institucional en el sector justicia. Aunque algunas instituciones han fortalecido sus sistemas de evaluación de desempeño, de disciplina y de depuración de personal, muchas conductas que revelan negligencia funcionaria y hasta responsabilidad delictiva quedaron sin sanción. Los usuarios frecuentemente no tienen acceso a información sobre el curso de procesos disciplinarios ni posibilidades de recurrir a las decisiones que en ellos se adopten. Se requieren mayores esfuerzos por aumentar la transparencia en el sector justicia y de voluntad real de las instituciones en permitir un mayor grado de auditoría social efectiva. La Alta Comisionada valora que instituciones u organizaciones de la sociedad civil que desarrollan actividades en torno a la administración de justicia hayan hecho esfuerzos serios por desarrollar esta auditoría.

2. Justicia de transición

28. La Fiscalía de Derechos Humanos del ministerio público, que concentra la investigación de la mayor parte de los casos de violaciones de los derechos humanos relacionadas con el conflicto armado interno, impulsó varias acciones para mejorar su trabajo de investigación, como la capacitación de funcionarios sobre el "Manual de procedimientos para investigaciones antropológico-forenses" y la revisión de la gestión de los casos bajo su responsabilidad. Sin embargo, no se registraron avances significativos en cuanto a identificación y procesamiento de responsables.

29. Fue abierto a juicio un caso de desaparición forzada, reconociendo el carácter continuado de este delito. Sin embargo la decisión fue apelada. La Unidad de Averiguaciones Especiales del Procurador de Derechos Humanos avanzó en la identificación y enjuiciamiento de responsabilidad en un caso de desaparición forzada de la época del conflicto armado. Sin embargo, una sala de la Corte de Apelaciones acogió una solicitud del imputado para que se le exonerara de responsabilidad bajo la Ley de reconciliación nacional. Preocupa a la Alta Comisionada que se haya dado una interpretación extensiva a dicha ley, contra su espíritu y el marco normativo de derechos humanos vigente en el país. En el caso que impulsa la Audiencia Nacional de España contra ex funcionarios de diferentes gobiernos durante el conflicto armado interno, la justicia ordinaria, en un signo positivo, colaboró con las solicitudes judiciales giradas por la Audiencia, que se concretaron con la detención con fines de extradición de dos de los imputados. La Corte de Constitucionalidad ordenó al tribunal que conoce de la solicitud de extradición, que revisara los alcances de la jurisdicción universal invocada por la Audiencia. Preocupa a la Alta Comisionada que se intente erosionar el deber de cooperación que tiene el país en materias judiciales relacionadas con la sanción de graves violaciones a los derechos humanos.

³ Peritaje cultural es una prueba científica de carácter antropológico, que se utiliza para verificar o descartar si el comportamiento de una persona perteneciente a un grupo cultural es normal dentro de su grupo o si constituye un ilícito dentro del mismo.

30. La interposición de recursos dilatorios de amparo sigue afectando los casos de justicia de transición. En este sentido, la iniciativa de Ley N° 3319 sobre reformas al amparo sigue pendiente en el Congreso. La negativa del Ministerio de Defensa a proporcionar información sobre casos de violaciones a derechos humanos del conflicto armado interno, alegando secreto de Estado, es otro factor que incide negativamente. En este sentido es positivo que el Gobierno haya emitido el Acuerdo Gubernativo N° 535-2006, sobre acceso a la información en poder de autoridades públicas, aunque este decreto no aborda el tema del secreto de Estado. Sigue pendiente en el Congreso la aprobación de la iniciativa de Ley N° 3165 de acceso a la información pública. Algunos sectores han intentado reactivar las iniciativas legales que intentan ampliar la jurisdicción de los tribunales militares a delitos comunes.

31. En mayo de 2006, la Comisión Presidencial para los Derechos Humanos (COPREDEH), el Procurador de los Derechos Humanos (PDH), el ministerio público (MP) y la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Paz y Desminado, ambas del Congreso de la República, se comprometieron a cooperar para la creación de una comisión nacional de búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada. A raíz de ello, se constituyó una comisión preparatoria que, sobre la base de una propuesta previa de la PDH y organizaciones de la sociedad civil, elaboró un anteproyecto de ley para crear esta comisión con el título de "Ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada y otras formas de Desaparición", presentada por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y el Presidente de la Comisión de Paz y Desminado como iniciativa de ley a la Dirección Legislativa del Congreso de la República el 14 de diciembre de 2006. La COPREDEH, adicionalmente, promovió la adopción de un acuerdo gubernativo sobre la materia. Por otro lado, una iniciativa de ley para establecer la figura de la ausencia por desaparición forzada se encuentra pendiente de presentación ante el Congreso.

32. El Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) continuó y prácticamente concluyó su reestructuración administrativa. La implementación de este programa representa un gran desafío para el Estado, por la complejidad de sus aspectos y la magnitud de la tarea que representa la reparación integral de las víctimas. Entre los aspectos positivos que el PNR alcanzó destacan su despliegue operativo en sedes regionales, la capacitación del personal contratado para la recepción de solicitudes de reparación, y la implementación de acciones de resarcimiento económico específicas en varios departamentos del país. Destaca asimismo la voluntad política de las autoridades del PNR en su impulso, pese a las limitaciones financieras que experimentó. Se observaron sin embargo pocos avances en la implementación de las medidas no económicas de la reparación y en la creación de un registro nacional de víctimas. Luego de un distanciamiento entre el PNR y representantes de víctimas, en noviembre de 2006 se logró un acuerdo, el tercero durante 2006, que prevé, entre otros aspectos: el fortalecimiento de las estrategias de comunicación social y transparencia del programa; la presentación de informes bimensuales de avance; el aseguramiento de una visión y política integral del programa; el avance en el registro nacional de víctimas; la agilización de la ejecución del presupuesto del programa; y la constitución de una instancia de facilitación. La Alta Comisionada valora este acuerdo e insta a su cumplimiento en un clima de cooperación.

3. Estados de prevención

33. Durante el 2006, el Gobierno decretó cuatro estados de prevención, que son una modalidad de estado de excepción. Las motivaciones que fundamentaron estos decretos, como "el constante

clima de enfrentamiento social"; "actos que perturban la paz y la seguridad del Estado"; "actos que perturban la paz y la seguridad del Estado y por ende de las personas que residen en los municipios", no corresponden a las situaciones excepcionales previstas en el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Se recurre a un estado de excepción en el que el Congreso no controla con antelación la legalidad de la medida y con base en la Ley de orden público de 1965, anterior a la Constitución de 1985, pendiente de ser modificada. Los informes del Ejecutivo sobre estos estados no revelan que las medidas tomadas fueran las estrictamente requeridas por las exigencias de la situación, ni que fueran proporcionales a los fines que se intentaba conseguir.

34. El uso de la fuerza y de las armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe ser excepcional y no es justificado por estados de excepción. Los operativos en que se prevea el uso de armas de fuego letales deben ser cuidadosamente diseñados y de resultar muertes, como sucedió en la granja penal de Pavón el 25 de septiembre de 2006 durante el estado de prevención decretado en el municipio de Fraijanes, éstas se deben investigar de manera inmediata, exhaustiva e imparcial.

D. Situación de los pueblos indígenas

1. Discriminación contra los pueblos indígenas

35. Pese a los esfuerzos del Gobierno en el combate a este fenómeno, la discriminación en contra de los pueblos indígenas persiste en sus distintas expresiones. Durante 2006, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo (CODISRA) registró 63 casos de discriminación, de los cuales 22 son investigados por el ministerio público. Preocupa que el racismo siga enraizado en todos los niveles de la sociedad. Las principales áreas que siguen mostrando déficit son, entre otras: la participación social y política, las estrategias para la mejor distribución del gasto público, el acceso a la justicia, y el diseño de políticas de desarrollo, especialmente en salud y educación. En noviembre, la Vicepresidencia de la República publicó una investigación sobre los costos del racismo, en la que se estimaba que en 2003 el racismo causó pérdidas por 855 millones de dólares, equivalente al 3% del PIB. Ello ilustra los efectos estructurales del racismo y la discriminación.

36. Entre las acciones positivas impulsadas por el Gobierno se destacan el inicio de campañas nacionales de sensibilización y educación por instituciones gubernamentales, particularmente de la CODISRA, la COPREDEH y la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI). Adicionalmente, se dispuso la contratación gradual de 300 profesionales indígenas en la administración pública. De acuerdo con la Secretaría de la Paz, a la fecha han sido contratados 151 profesionales, la mayoría en mandos medios. De ellos, 97 son hombres y 54 son mujeres. La Alta Comisionada espera que esta política continúe y que mejore la correlación de funcionarios indígenas en la administración pública. Asimismo, la "Política para la convivencia y la eliminación del racismo y la discriminación racial" (presentada en noviembre de 2006) propone incrementar y reestructurar la inversión y el gasto público; fomentar el acceso a medios productivos, financieros y crediticios; ampliar la cobertura y calidad de servicios básicos y fortalecer la institucionalidad creada para la erradicación de la discriminación y el racismo. Otro aspecto relevante es la instalación de 5 sedes regionales de la CODISRA, que cubren 24 comunidades lingüísticas.

37. A nivel de la persecución penal de la discriminación racial, en 2006, sólo 1 caso -de 79 de los que informó el Estado ante el Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial- fue resuelto en el período por un tribunal. La medida de satisfacción moral en beneficio de la víctima aún no se ha cumplido. En otro caso de discriminación racial, la Unidad del Régimen Disciplinario del Organismo Judicial impuso la sanción disciplinaria de suspensión temporal a cinco empleados de ese organismo. El ministerio público ha previsto crear una fiscalía contra la discriminación. Esta contará con un fiscal especial y cuatro fiscales auxiliares para atender los casos a nivel nacional. Debería brindarse capacitación permanente a todos los funcionarios del ministerio público sobre la investigación del delito de discriminación.

38. La adopción de la ley específica para combatir la discriminación racial aún no se concreta, como tampoco el reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para conocer denuncias individuales.

2. Reconocimiento del pluralismo jurídico

39. Aunque la Constitución Política de Guatemala y el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de 1989, reconocen el sistema jurídico de los pueblos indígenas, en el debate nacional persisten posiciones contrarias sobre dicho sistema, algunas de las cuales niegan su reconocimiento, o plantean su asimilación a métodos alternativos de resolución de conflictos o al derecho formal. Por lo tanto, es necesaria la implementación efectiva del pluralismo jurídico.

E. Derechos políticos

40. Preocupa la agudización de la violencia en el ámbito político, lo cual limita el pleno ejercicio de los derechos políticos, incluida la participación social en la toma de decisiones.

41. A lo largo del año, se registraron numerosas agresiones y amenazas en contra de dirigentes políticos a todos los niveles. La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) y la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) denunciaron ataques en contra de 19 y 14 dirigentes, respectivamente. También se produjeron muertes violentas de varios dirigentes políticos, entre los que se cuentan el Gobernador de Sololá, dirigentes políticos del Partido Patriota, de Encuentro por Guatemala, y de la UNE. La violencia registrada tiene rasgos especiales que revelan el accionar del crimen organizado, el narcotráfico y las luchas de poder interno.

42. En la medida en que estos hechos permanecen en la impunidad, la población no se ve alentada para ejercer su derecho a la participación política, debilitando así los mecanismos de participación democrática en el país.

43. El contexto de violencia y la responsabilidad de agentes no estatales en la limitación de los derechos políticos y la participación, imponen nuevos retos al Estado cuya capacidad para combatir la corrupción, establecer controles y fiscalizar los partidos políticos, así como para investigar los actos de violencia política, ha sido insuficiente. Es por ello que resulta fundamental el fortalecimiento de las instituciones encargadas de garantizar la participación política, especialmente el Tribunal Supremo Electoral.

44. De cara a las elecciones generales de septiembre de 2007, la Alta Comisionada llama la atención ante la insuficiencia de garantías que permitan ejercer libremente los derechos políticos. La situación actual envía signos preocupantes tanto para aquellos que quieren participar en la política, como para quienes ocupan cargos de elección popular.

F. Violencia contra la mujer

45. La Alta Comisionada observa con preocupación que la violencia contra la mujer se ha incrementado en cantidad y agresividad, tanto en el ámbito privado como en el público. A título de ejemplo, cabe resaltar que la Fiscalía de la Mujer recibió desde el 1° de enero hasta el 31 de octubre de 2006 más de 8.000 denuncias relativas a lesiones y violencia sexual únicamente en el departamento de Guatemala. Por su parte, la PNC registró 582 muertes violentas de mujeres en 2006, en su mayoría no indígenas y del área urbana, revelando un aumento con respecto a 2005 (519 casos).

46. La Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar (Decreto N° 97-96) facilita el acceso a la justicia, agilizando la interposición de denuncias; sin embargo, limita su finalidad a la aplicación de medidas de protección para las víctimas, sin regular sanciones penales contra los agresores. Frente a esta situación, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó a Guatemala, entre otras cosas, tipificar la violencia intrafamiliar y el acoso sexual como delitos.

47. La máxima expresión de la violencia contra la mujer es el "feminicidio"⁴. El esfuerzo más significativo del Estado en esta materia ha sido la creación, en marzo de 2006, de la Comisión para el Abordaje del Feminicidio, que pretende contribuir a esclarecer y documentar el fenómeno, comenzando por establecer sus dimensiones. Esta comisión está coordinada por la Secretaría Presidencial de la Mujer y compuesta por representantes de los tres poderes del Estado. A pesar de que se trata de un fenómeno de gran magnitud y efectos muy negativos para la sociedad guatemalteca, preocupa el hecho de no contar con datos estadísticos uniformes, confiables, desglosados por género, edad y condición social.

48. La Alta Comisionada considera que la erradicación de la violencia contra la mujer debería ser atendida de manera prioritaria por el Estado, tanto en el ámbito legislativo, judicial y de políticas públicas.

G. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Análisis del presupuesto con enfoque de derechos humanos

49. La Alta Comisionada analizó el vigente Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de Guatemala con un enfoque de derechos humanos, con el fin de evaluar en qué medida el Estado cumple con sus obligaciones internacionales de realizar progresos en la promoción,

⁴ En Guatemala este término se usa, como lo define la antropóloga mexicana Marcela Lagarde, para describir el asesinato misógino de mujeres que queda impune por una falta sistemática de actuación del Estado.

realización y protección de derechos económicos, sociales y culturales, especialmente de las personas o grupos más vulnerables.

50. Es importante anotar que la masa crítica de recursos que el Gobierno destina al cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales es baja en términos comparativos internacionalmente, como se evidencia en los gastos para la educación y la salud, los cuales representaron un 2,8% y un 1,5% del producto interno bruto (PIB) en el presupuesto del año 2006, respectivamente. Existen áreas de los derechos humanos con carencias elevadas y recursos en extremo reducidos, por lo cual las brechas de cumplimiento de los derechos humanos corren el peligro de aumentar -o no mejorar- año tras año. En este sentido, se identifican rubros dirigidos al derecho a la no discriminación con un presupuesto del 0,009% del PIB para 2006, así como recursos inferiores al 1% del PIB para impulsar y proteger los derechos de la mujer, la cultura, el trabajo y la previsión social.

51. Los objetivos de desarrollo del Milenio están incorporados sólo como un referente dentro del presupuesto de la nación. Solamente en el caso de la educación es posible identificar una relación directa entre las metas y los programas que el ministerio respectivo realiza. En los otros sectores, como en el combate a la desnutrición infantil crónica, no se aprecia dicha relación.

52. Los Acuerdos de Paz, al incluir ciertas metas en materia de derechos humanos, favorecieron el aumento inicial del gasto social en los años que siguieron a su firma, en 1996. No obstante, dichas metas no han sido cumplidas en todos los años, especialmente se observan déficit serios en relación a la vivienda.

53. El presupuesto del Estado de Guatemala es muy bajo, si se le compara con las necesidades del país en la atención de los derechos humanos, por la baja recaudación que el Estado realiza. Al contar con una carga tributaria inferior al 11% del PIB, la atención de programas de gasto público tendientes a favorecer los derechos humanos se ve severamente limitada. Los programas sociales son los primeros en ser reducidos para compensar las variaciones negativas en los recursos del Estado.

54. Algunos cambios positivos previstos para 2007 corren el riesgo de perderse debido a la no aprobación del presupuesto para 2007. Esto podría representar una regresión en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Además, no se han generado medidas para incrementar la carga tributaria.

2. Derecho al trabajo y libertad sindical

55. El 12 de junio, el Gobierno hizo pública la adhesión de Guatemala al Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, de 1999, emitiendo un acuerdo gubernativo que prohíbe las peores formas de trabajo para menores de 18 años y crea sanciones administrativas para quienes lo incumplan. El acuerdo permitirá que inspectores del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (MTYPS) auditen la presencia de menores en minas, fincas y caseríos. A pesar de ello, se sigue observando que hay insuficiente número de inspectores con competencia para supervisar las condiciones del trabajo infantil.

56. En el informe correspondiente a 2005, la Alta Comisionada señaló que el fallo de la Corte de Constitucionalidad de agosto de 2004 privó a la Inspección General de Trabajo de su potestad de sancionar por infracciones laborales, lo que ha originado una disparidad de criterios entre los Inspectores de Trabajo y los jueces sobre cómo se deben hacer efectivas las sanciones por infracciones laborales. Desde entonces, los juicios de faltas laborales promovidos por el MTYPS no han podido resolver conflictos por incumplimiento de derechos laborales.

H. Defensores de los derechos humanos

57. De acuerdo con la Unidad de Protección de Defensores de Derechos Humanos del Movimiento Nacional por los Derechos Humanos, la cantidad de ataques contra defensores hasta el 31 de octubre llegó a 226, superando los 224 ataques de 2005. Los ataques consisten en amenazas, secuestros, existencia de listados, seguimientos y señalamientos en contra de defensores de derechos humanos, así como allanamientos a sedes de organizaciones que trabajan con víctimas, especialmente las del conflicto armado interno. Durante el 2006 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó cinco medidas cautelares, en comparación con las seis otorgadas en el año 2005 y con las ocho del año 2004. Si bien las cifras muestran una leve reducción, aún restan ocho solicitudes de medidas cautelares presentadas este año que se encuentran en trámite.

58. La visita de una comisión rogatoria de la Audiencia Nacional de España, que investiga a varios ex funcionarios por violaciones de los derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado, aumentó las tensiones existentes entre varios defensores de los derechos humanos y sectores cercanos a los militares implicados. Esta polarización tuvo uno de sus momentos más críticos el 26 de junio, cuando la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala emitió un campo pagado amenazando a las organizaciones de derechos humanos.

59. Las denuncias relativas a amenazas y ataques a defensores de derechos humanos han sido escasamente investigadas. Esto aumenta la percepción de que no hay suficiente voluntad política de proteger a los defensores. Por ello, la Alta Comisionada enfatiza la necesidad de fortalecer una política de protección de defensores de derechos humanos, conforme a la Declaración adoptada por la Asamblea General en 1998.

IV. ACTIVIDADES DE LA OFICINA Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

A. Actividades de la Oficina

60. Durante 2006, la Oficina en Guatemala fue fortalecida mediante la incorporación de nuevo personal, lo que permitió aumentar de manera considerable la presencia en el terreno. A lo largo del año se realizaron 42 misiones de observación a los 22 departamentos de Guatemala, lo que representó un total de 109 días en el terreno. Se recibieron 148 denuncias, de las cuales 139 fueron seleccionadas para seguimiento por referirse a conductas violatorias de los derechos humanos.

61. Estas visitas permitieron a la Oficina establecer contacto directo con autoridades y miembros de la sociedad civil a nivel local, así como recopilar información para analizar las tendencias en derechos humanos. El análisis de la situación de los derechos humanos orienta la asesoría y cooperación técnica dirigidas tanto al Estado como a la sociedad civil.

62. A través de comunicados de prensa, ponencias, artículos de opinión y entrevistas, la Oficina ha contribuido a generar debate sobre temas de relevancia nacional como justicia transicional y crímenes del pasado, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura, impunidad, derechos de los pueblos indígenas, violencia contra la mujer y discriminación, entre otros. Del mismo modo, se organizó un centro de documentación, a través del cual se ha organizado una serie de talleres de derechos humanos con estudiantes de las tres principales universidades del país. Este centro también forma parte de la Red de Bibliotecas Nacionales y cuenta con más de 400 publicaciones sobre derechos humanos que se encuentran a disposición del público.

63. La Oficina dio seguimiento y asesoría técnica a organizaciones no gubernamentales (ONG), particularmente en el tema del sistema penitenciario y de la Corte Penal Internacional. Asimismo brindó asesoría a organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de informes alternativos en relación con los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, fortaleciendo las capacidades de la sociedad civil en su interacción con órganos de tratados. Conjuntamente con la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), la Oficina dio seguimiento a las observaciones finales del Comité contra la Tortura, en actividades que organizó con organizaciones de la sociedad civil, así como con las instituciones nacionales. Con la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), el Centro para la Rehabilitación y la Investigación para Víctimas de Tortura (RCT), y conjuntamente con la COPREDEH, la Oficina en Guatemala organizó actividades de promoción del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con la sociedad civil, el Congreso de la República y con las instituciones nacionales.

64. La Oficina suscribió un convenio con la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, con el fin de ampliar el trabajo conjunto de las dos instituciones. Entre otras cosas, brindó asesoría técnica en el análisis del enfoque de derechos humanos en la reforma educativa.

65. La Oficina suscribió un convenio con la COPREDEH, institución a la que brinda asistencia y asesoría técnica para la elaboración del tercer informe que el Estado debe presentar ante el Comité de Derechos Humanos, así como para la elaboración del informe inicial al Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Este año, informes del Estado fueron examinados por el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y presentó informes respecto de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

66. La Oficina suscribió un convenio con el Congreso y trabajó especialmente con la Junta Directiva y con las comisiones de derechos humanos, relaciones exteriores, gobernación y reforma del sector justicia, en temas relacionados con la agenda de seguridad y derechos humanos. La Oficina presentó informes de armonización con tratados internacionales en cinco iniciativas legislativas de las cuales tres fueron promulgadas.

67. La Oficina proporcionó asesoría técnica a la Dirección General del Sistema Penitenciario en el inicio del proceso de implementación de la recientemente aprobada Ley de régimen penitenciario.
68. La Oficina prestó asesoría a una comisión preparatoria integrada por instituciones del Estado y representantes de la sociedad civil para la elaboración de una propuesta de ley de la comisión nacional de búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada y otras formas de desaparición. Esta asesoría contribuyó a la inclusión de principios del derecho internacional en la propuesta, especialmente en cuanto a los derechos de víctimas a la verdad, a la justicia y a una efectiva reparación. La iniciativa fue presentada a la Dirección Legislativa del Congreso de la República por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y el Presidente de la Comisión de Paz y Desminado el 14 de diciembre de 2006. Falta que el Congreso de la República la apruebe, para dar cumplimiento a la recomendación formulada por la Alta Comisionada.
69. La Oficina prestó asistencia técnica al Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) para la revisión de un anteproyecto de ley sobre la declaración de ausencia por desaparición forzada que está pendiente de presentación ante el Congreso. Por otra parte, brindó asesoramiento al PNR sobre el marco legislativo para la documentación de personas, y sobre una estrategia para la implementación de la Ley temporal especial para la documentación de personas. Asesoró sobre temas puntuales relacionados a la reingeniería de este programa.
70. La Oficina ha identificado varias áreas de colaboración con el ministerio público, con el fin de ampliar las actividades que permitan su fortalecimiento. Las áreas prioritarias están relacionadas con la Fiscalía de Derechos Humanos, así como el fortalecimiento de la investigación. Se brindó asesoría en la elaboración de una instrucción general para la persecución penal de los delitos cometidos con ocasión del trámite de adopciones irregulares, aprobada como instrucción general 13-2006 el 8 de diciembre de 2006.
71. En conjunto con la PDH y la Organización de Estados Americanos (OEA), se ha brindado asesoría jurídica a la mesa de trabajo convocada por la Comisión de Comunidades Indígenas del Congreso para consensuar en una sola iniciativa las cuatro propuestas existentes sobre una ley de consulta a los pueblos indígenas.
72. La Oficina asesora en la elaboración del II Informe Temático sobre acceso a la justicia estatal de las mujeres indígenas, realizado por la Defensoría de la Mujer Indígena, que se encuentra pendiente de publicación. Se espera que el informe constituya una herramienta importante contra la exclusión de las mujeres indígenas. En el caso de la CODISRA se definieron los términos generales de una campaña contra la discriminación, que dará inicio en enero de 2007.

B. Políticas públicas

73. A finales de 2005, el Gobierno de Guatemala presentó la Política Nacional de Derechos Humanos. Entre otros aspectos, el documento establece un Plan Global en Derechos Humanos consensuado con la sociedad civil y la institucionalización del Foro Interinstitucional de Derechos Humanos para articular la implementación de políticas públicas. Si bien algunas de las acciones han sido iniciadas, la Política Nacional de Derechos Humanos no ha sido recogida en

un acuerdo gubernativo en Consejo de Ministros, tal como expresamente se establecía en el mismo documento, a efectos de garantizar su permanencia e implementación. La ausencia de este marco ha impedido la institucionalización del Foro Interinstitucional y la elaboración del Plan Global en Derechos Humanos, todos ellos compromisos primordiales de la Política. No obstante la ausencia del acuerdo gubernativo, el Foro Interinstitucional ha realizado varias reuniones durante 2006.

74. En relación con la implementación de la Política Nacional de Educación en Derechos Humanos, también presentada en 2005, no se registran avances sustantivos debido a la ausencia de un trabajo conjunto entre las instituciones encargadas de su cumplimiento.

75. En relación con la recomendación formulada en 2005, la Alta Comisionada considera que estas políticas podrían ser un buen inicio para la elaboración de un plan nacional de acción para la promoción y protección de los derechos humanos, siguiendo los lineamientos de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993: un plan que privilegiara la participación, con delimitación de objetivos y medidas específicas, derechos priorizados y grupos vulnerables; con un presupuesto que garantice la sostenibilidad y una metodología de seguimiento y evaluación a partir de un cronograma, indicadores y parámetros de ejecución. Todo ello, sin perjuicio de una necesaria coordinación con otros planes de desarrollo y las estrategias para reducir la pobreza.

76. En el año 2001 se presentó la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006. La amplitud de sus metas y las limitaciones de recursos han dificultado su implementación. Durante este año, aunado a las acciones de coordinación y seguimiento de las acciones de la Política y el Plan, la Secretaría Presidencial de la Mujer ha venido desarrollando un proceso de evaluación externa que finalizará en el año 2007. La Alta Comisionada espera que esta evaluación establezca de manera objetiva cual ha sido el alcance de esta Política Nacional y que permita iniciar un proceso participativo que garantice su viabilidad y eficacia.

77. En relación con la prevención de la violencia contra la mujer, en 2004 fue aprobado el Plan Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres 2004-2014. La Alta Comisionada considera que el Plan Nacional se beneficiaría de una mayor asignación de recursos financieros para su ejecución.

78. En noviembre de 2006 el Ejecutivo presentó la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial, que representa un avance positivo en la lucha contra el racismo y la discriminación, ya que intenta generar un enfoque integrado de acción de las diversas políticas del Poder Ejecutivo, particularmente aquellas que tienen un impacto directo en esta materia, como por ejemplo las políticas agraria, de desarrollo rural integral y la de descentralización.

C. Seguimiento de las recomendaciones

79. En su informe anterior, la Alta Comisionada formuló una serie de recomendaciones dirigidas al Gobierno, al Congreso y al organismo judicial, así como a las organizaciones de la sociedad civil, agrupadas en torno a los siguientes temas: prevención y protección, Estado de derecho e impunidad, políticas económicas y sociales, igualdad y no discriminación, promoción

de una cultura de derechos humanos; asesoramiento y cooperación técnica de la Oficina en Guatemala. La implementación de estas recomendaciones ha sido materia de apoyo y seguimiento por parte de la Oficina en Guatemala.

80. La Alta Comisionada valora la aprobación por parte del Congreso de la República de la Ley contra el crimen organizado (Decreto N° 21-2006), la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (Decreto N° 32-2006) y la del Régimen Penitenciario (Decreto N° 33-2006), tal como fue recomendado. Dichas leyes fortalecen el marco legal del combate a la criminalidad y pueden representar un avance en materia de seguridad y justicia, aunque la Ley contra el crimen organizado presenta aspectos que menoscaban los derechos humanos, como eximir del control judicial a los agentes encubiertos y las entregas vigiladas. Sin embargo, la Alta Comisionada llama la atención sobre la importancia de llevar a cabo las acciones necesarias en materia de reglamentación, presupuesto y apoyo institucional para la implementación de dichas leyes. Al igual que sucedió con la Dirección General de Inteligencia Civil, creada en noviembre de 2005, que no recibió asignaciones presupuestarias en 2006, la no aprobación por el Congreso del presupuesto para 2007 afectaría seriamente la implementación de las leyes aprobadas.

81. Asimismo, la Alta Comisionada llama la atención sobre la falta de aprobación de otras iniciativas legislativas en materia de seguridad y justicia, particularmente leyes de empresas de seguridad privada, de armas y municiones, de acceso a la información, y de inteligencia civil.

82. La Alta Comisionada observa que se encuentra pendiente de aprobación por parte del Estado de Guatemala, la aceptación de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial conforme al artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como la del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de acuerdo al artículo 77 de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Tal como fue recomendado en el informe anterior y en las observaciones finales del Comité contra la Tortura, la Alta Comisionada toma nota que el Congreso aún tiene pendiente la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

83. En relación con la recomendación de establecer programas efectivos para proteger a los defensores de derechos humanos, si bien se aumentó el número de personal de la Unidad de Protección de Defensores de Derechos Humanos de la COPREDEH y se está trabajando para adecuar el catálogo de medidas de protección, involucrando a la sociedad civil y las instituciones nacionales competentes, se requieren de mayores esfuerzos para fortalecer los mecanismos de protección para los defensores y hacerlos más eficaces. Se insta a la COPREDEH a seguir promoviendo espacios permanentes de interlocución con los defensores de derechos humanos.

V. RECOMENDACIONES

84. La Alta Comisionada exhorta al Estado a que implemente de manera coordinada, coherente y eficaz, todas las recomendaciones efectuadas en el informe de la Oficina sobre 2005.

A. Marco normativo de protección de los derechos humanos

85. La Alta Comisionada exhorta al Congreso y al Gobierno a que perfeccionen el marco normativo de protección de los derechos humanos, haciendo lo necesario para que se ratifiquen el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, el acuerdo de creación de la Comisión Internacional en Contra de la Impunidad en Guatemala (CICIG), el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, así como para que se acepte la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la competencia del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

B. Seguridad ciudadana

86. La Alta Comisionada alienta al Gobierno a dotar a la Policía Nacional Civil de los recursos humanos y financieros apropiados para ampliar su cobertura geográfica, continuar con la formación y profesionalización del personal incluyendo formación específica en derechos humanos, y el mejoramiento de sus capacidades para realizar tareas de inteligencia civil e investigación criminal. Asimismo, le insta a desarrollar mecanismos eficientes de evaluación de desempeño y rendición de cuentas.

C. Estado de derecho y combate a la impunidad

87. La Alta Comisionada exhorta al ministerio público a que siga implementando su Plan de Política Criminal, a que realice mayores esfuerzos para fortalecer la capacidad de investigación penal y a que mejore la coordinación con otras instituciones de seguridad y justicia. Estos esfuerzos son necesarios para combatir al crimen organizado y para desarticular los cuerpos ilegales y aparatos de seguridad clandestinos. Asimismo, es prioritario el fortalecimiento del programa de protección de testigos y sujetos procesales.

88. La Alta Comisionada alienta a las instituciones de justicia a que se implemente la estrategia de acceso a la justicia prevista en el Plan Estratégico de la Instancia de Modernización, privilegiando el fortalecimiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita y de atención a las víctimas, la capacitación permanente en aspectos lingüísticos y culturales de los pueblos indígenas y la implementación efectiva de la interpretación y traducción de idiomas indígenas y del peritaje cultural.

89. La Alta Comisionada insta a las instituciones de justicia a limitar la exoneración de responsabilidad en aplicación de la Ley de reconciliación nacional, a reconocer el carácter permanente de la desaparición forzada.

90. La Alta Comisionada exhorta al Gobierno a continuar con los esfuerzos emprendidos para implementar el Programa Nacional de Resarcimiento. Se insta a fortalecer el marco normativo y operativo del Programa, de modo que se asegure su sostenibilidad, independencia financiera e implementación transparente y participativa con un enfoque integral de la reparación. Se alienta al Congreso de la República a aprobar la Ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada y Otras Formas de Desaparición y aprobar una ley para establecer la figura de la ausencia por desaparición forzada.

91. La Alta Comisionada alienta al Gobierno y al Congreso para que adopten todas las medidas tendientes a implementar efectivamente las leyes del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF) y la Ley del régimen penitenciario, brindándoles apoyo institucional, asignándoles un presupuesto adecuado y aprobando las reglamentaciones respectivas.

92. La Alta Comisionada insta al Congreso a aprobar las iniciativas sobre seguridad y justicia pendientes en la agenda legislativa, tales como la ley de acceso a la información, la ley de empresas privadas de seguridad, la ley de armas y municiones y las reformas a la Ley de amparo, exhibición personal y de constitucionalidad, así como a reformar la Ley de orden público.

D. Pueblos indígenas

93. La Alta Comisionada exhorta al Gobierno a implementar la Política para la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial. Asimismo, insta al Congreso a dotarla de recursos financieros adecuados y a aprobar una ley específica de combate a la discriminación racial. Se exhorta al ministerio público a avanzar en la investigación y sanción de las denuncias de discriminación racial.

94. La Alta Comisionada alienta al Congreso para que avance en la adopción de un código procesal general que incorpore el reconocimiento del pluralismo jurídico, así como a modificar la Ley del organismo judicial, para que sea compatible con el artículo 66 de la Constitución Política y el Convenio N° 169 de la OIT.

E. Derechos políticos

95. La Alta Comisionada insta a que se fortalezca el rol vigilante del Tribunal Supremo Electoral, especialmente en el marco del próximo proceso electoral. También hace un llamado a las instituciones estatales para que garanticen el pleno ejercicio de los derechos políticos, coordinando esfuerzos que permitan prevenir, investigar y sancionar los actos de violencia política.

F. Violencia contra la mujer

96. La Alta Comisionada exhorta al Estado a dar prioridad a los esfuerzos para erradicar la violencia contra la mujer en el ámbito legislativo, en las políticas públicas y en la administración de justicia. Recomienda al Congreso la tipificación de los delitos de violencia intrafamiliar y acoso sexual, así como la asignación de recursos para la implementación del Plan Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres 2004-2014.

G. Derechos económicos, sociales y culturales

97. La Alta Comisionada recomienda al Gobierno de Guatemala que la asignación de recursos en el presupuesto general se reoriente desde un enfoque de derechos humanos y que privilegie acciones inmediatas para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Especialmente deberían atenderse áreas críticas que presentan un mayor

déficit desde la perspectiva de los objetivos de desarrollo del Milenio, como la desnutrición, mortalidad maternoinfantil, género, salud y educación. En ese sentido, se requiere elevar la carga tributaria y revisar el régimen de recaudación y de exoneraciones.

98. La Alta Comisionada recomienda que el Estado de Guatemala cree un mecanismo ágil y efectivo que permita a los inspectores de trabajo tener potestad coercitiva fiscalizadora y sancionadora suficiente.

H. Defensores de los derechos humanos

99. La Alta Comisionada alienta al Gobierno a que se fortalezcan las medidas de protección para los defensores de derechos humanos, actualizando y consensuando con la sociedad civil el catálogo de medidas de protección e institucionalizando una instancia de coordinación de las instituciones nacionales encargadas de garantizar la protección.

I. Políticas públicas en materia de derechos humanos

100. La Alta Comisionada alienta al Gobierno a adoptar e implementar efectivamente sus políticas públicas relacionadas con derechos humanos, elaborando planes de acción que privilegien la participación, delimiten objetivos y medidas específicas, identifiquen derechos priorizados y grupos vulnerables, asegurándoles un presupuesto que garantice su sostenibilidad y una metodología de seguimiento y evaluación acompañada de cronogramas, indicadores y parámetros de ejecución.

J. Asesoramiento y cooperación técnica de la Oficina

101. La Alta Comisionada invita a las ramas y órganos del Estado y a las organizaciones de la sociedad civil a beneficiarse plenamente de la asesoría y cooperación técnica de su Oficina en Guatemala. También invita a la comunidad internacional a proporcionar el apoyo técnico y financiero necesario para que las distintas instituciones del Estado, las ONG y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, contribuyan de manera efectiva a la implementación de estas recomendaciones.
